



DECISIÓN N° 18

Reglamento de Operación del Anexo 3-20 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.

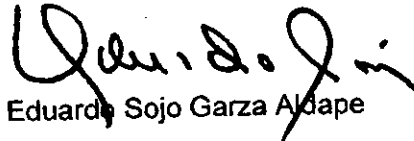
La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (el Tratado), con fundamento en el artículo 18-01, y el párrafo 23 del Anexo 3-20 del Tratado;

DECIDE:

1. Adoptar el Reglamento de Operación del Anexo 3-20 "Trato arancelario preferencial para los bienes clasificados en el Capítulo 62 del Sistema Armonizado que incorporen materiales de los Estados Unidos de América" del Tratado, anexo a esta Decisión.
2. La presente Decisión entrará en vigor en la misma fecha que el "Protocolo por el que se adicionan disposiciones en materia de acumulación textil al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, suscrito en la Ciudad de México, el veintinueve de junio de dos mil".

28 de febrero de 2008

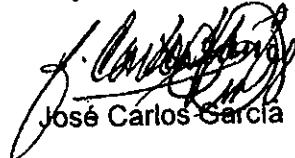
Por los Estados Unidos Mexicanos


Eduardo Sojo Garza Aldape

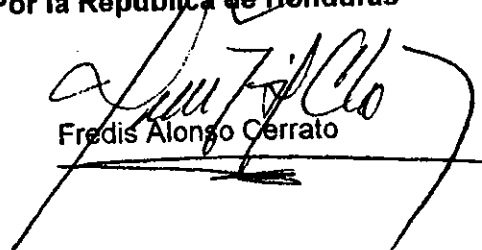
Por la República de El Salvador


Yolanda Mayora de Gavidia

Por la República de Guatemala


José Carlos García

Por la República de Honduras


Fredis Alonso Cerrato